

SUSPENSION PROCESO

MG

RADICADO: 2020-302 SUSPENSION PROCESO

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO CON SENTENCIA
MINIMA CUANTIA

Al despacho Bucaramanga, enero 31 de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra RAMON BERMUDEZ TELLEZ, en el anexo visible al No. 030 solicita de común acuerdo con el demandado, la suspensión del proceso hasta el 3 de julio de 2022.

Con fundamento en el numeral 2 del Art. 161 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Aceptar la suspensión del proceso Ejecutivo Singular adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra RAMON BERMUDEZ TELLEZ, a partir del 26 de enero de 2022 hasta el 3 de julio de 2022.

No hay lugar a tener por notificado por conducta concluyente al demandado señor RAMON BERMUDEZ TELLEZ, por cuanto se observa que fue notificado conforme al art. 292 del C.G.P. por aviso enviado el 12 de noviembre de 2020, el proceso se encuentra con auto del art. 440 proferido el 24 de noviembre de 2021. ibidem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636a531a02f09f4207689b5796e88b3eb028e5ded5f22d13b5edde4cd19e5786**

Documento generado en 31/01/2022 04:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>